



MARIA JOSE LAGARTOS CALVO

EFD 7983

Datos de colegiación:

Modalidad: Genérica

Situación: Regularizado

Suspensión: No

Residente: Sí

Alta colegiación: 25-09-1998

Información válida: 28-03-2024

MODALIDAD EJERCIENTE: DISPONE DEL SRC COLEGIAL.

Esta persona educadora físico deportiva cuenta con su correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional. El objetivo de este seguro es hacer frente a los daños personales, materiales y consecuenciales que, involuntariamente, por sus errores u omisiones, la persona profesional haya podido causar en el ejercicio de su profesión a aquellos/as que reciben sus servicios, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.

[CONSULTE LAS COBERTURAS DEL SRC COLEF](#)

DATOS DE CONTACTO:

PERFIL PROFESIONAL PÚBLICO:

DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO

EFD ESPECIALISTA EN

DIRECCIÓN Y
GESTIÓN

INTERVENCIÓN
SOCIOSANITARIA

ENSEÑANZA

INTERVENCIÓN
SOCIAL

RENDIMIENTO

RECREACIÓN

Nivel 3
Valor: 0%

Nivel 1
Valor: 0%

Nivel 1
Valor: 0%

Nivel 1
Valor: 0%

Nivel 1
Valor: 0%

Nivel 3
Valor: 0%

CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Se recuerda que para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores es obligatorio aportar a la entidad o particular para quien se prestan los servicios el [certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual](#), tal y como establece en la [Ley Orgánica 1/1996](#), de Protección Jurídica del Menor, modificada por la [Ley 26/2015](#) y la [Ley 45/2015](#).

VERACIDAD DE DATOS

La veracidad de los datos introducidos en este perfil público es responsabilidad única y exclusivamente de la persona profesional, que deberá respetar en cualquier caso las disposiciones del [Código Deontológico de la Profesión de la Educación Física y Deportiva](#). No supone en ningún caso la acreditación de competencias de especialidad por parte de la Organización Colegial. La Constitución Española reconoce el derecho “a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”, que en lo que se refiere a la prestación de bienes y servicios se especifica en el [Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias](#).